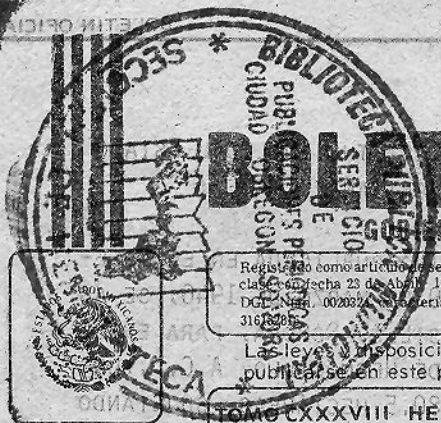




BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

BI SEMANARIO

Responsable:
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 28 DE JULIO DE 1986. NO. 8

GOBIERNO ESTATAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO se declara que es de utilidad pública la restricción del uso y destino del suelo de una superficie de 55-36-6682 hectáreas ubicadas en la zona noroeste de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, que ocupa el club de golf Campestre propiedad de Deportivo Campestre, S.A.

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jorge Enrique Galvez Ponce. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Juárez Herrera. 10

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, promovió José Luis Zúñiga Martínez. 3

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Elizabeth Rosas de Reyna. 10

EDICTO en Juicio J.V. Información Ad-Perpetuam, promovió Gregorio Castillo 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramón Mendoza Valenzuela. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banco Nacional de México, S.N.C. contra Jesús Ramírez Ortiz y María del Carmen Robledo de Ramírez. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María del Rosario Canpuzano Valencia. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Motores Marinos y Servicios Limón, S.A. de C.V., contra S.C.P.P. Bahía "La Goya", S.C.L. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Federica Ortiz Celaya. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Multibanco Comermex, S.N.C., contra Sixto Sotelo León y OTROS. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad vía Jurisdicción Voluntaria promovió Arturo Serrano Crosthwaite. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banca Serfin S.N.C., contra Adolfo Lizárraga Collantes. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rafael Bustamante Gil. 10

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Cipriano García Grijalva. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil con Accesorias Hipotecarias, promovió Higinio Félix Villavicencio, contra Antonio Barreras Piñuelas y otros. 11

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) promovido por Francisco Souffle Grijalva. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Multibanco Comermex, contra Mariano Díaz Guerrero. 11

EDICTO en Información Ad-Perpetuam promovió Sra. Gloria López Urrea de Félix. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gustavo Aguilar Márquez. 10

EDICTO en Juicio D.C. (Prescripción Adquisitiva) promovió Cristóbal Aguirre Islas contra Donaciano Castillo Nevares y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Teodoro Ballesteros Lamarque 10

(Pasa a la Pág.19)

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES SABEDA:

QUE MEDIANTE LEY NÚMERO 143 PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 30 DE MARZO DE 1946, SE AUTORIZÓ AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA ENAJENAR A LA ASOCIACIÓN CIVIL "CASINO DE HERMOSILLO, A.C.", UN LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 80.5 HECTÁREAS, SUJETANDO LA OPERACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES.

QUE LA CITADA LEY FUE REFORMADA POR LEY NÚMERO 33 PUBLICADA EL 25 DE ENERO DE 1947, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO PARA LLEVAR A CABO CON "DEPORTIVO CAMPESTRE, S.A.", LA ENAJENACIÓN DEL LOTE A QUE SE REFIERE LA LEY NÚMERO 143.

QUE LA ADQUISICIÓN DEL MENCIONADO LOTE POR DEPORTIVO CAMPESTRE, S.A., SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 28 DE ABRIL DE 1947.

QUE EL PROPÓSITO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES AL AUTORIZAR DICHA ENAJENACIÓN, FUE CON EL FIN DE QUE DEPORTIVO CAMPESTRE, S.A. CUMPLIERA CON SU OBJETO PRINCIPAL, ES DECIR, EL FOMENTO DE TODA CLASE DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, PRINCIPALMENTE LAS QUE SE DESARROLLAN AL AIRE-LIBRE, COMO EL GOLF.

QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA SUPERFICIE ORIGINAL QUE ADQUIRIÓ DEPORTIVO CAMPESTRE, S.A., DE 80.5 HECTÁREAS, SE HAN VENIDO ENAJENANDO LAS SIGUIENTES FRACCIONES:

2-52-50 HECTÁREAS A INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS DE HERMOSILLO, S.A., EN 1961.

10,000.00 METROS CUADRADOS A LA UNIÓN DE PRODUCTORES DE NARANJA DE SONORA, S.A. DE C.V., EN 1964.

13,264.75 METROS CUADRADOS AL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO CORELLA VÁZQUEZ, EN 1968, Y

20-89-38.68 HECTÁREAS A LA JUNTA PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR DE HERMOSILLO, EN 1970.

QUE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL ACTUALMENTE RESTA EN POSESIÓN DE DEPORTIVO CAMPESTRE, S.A., LA SUPERFICIE DE 55-36-6682 HECTÁREAS, QUE CONFORMAN LO QUE ES HOY EL CLUB DE GOLF CAMPESTRE.

QUE CON FECHA 4 DE MARZO DE 1982 SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL PLAN DIRECTOR URBANO DE HERMOSILLO, VERSIÓN ABREVIADA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DEL ESTADO DE SONORA, MISMO QUE QUEDÓ INSCRITO EN LA SECCIÓN VI DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

QUE EN EL CITADO PLAN DIRECTOR SE ESTABLECEN ESPECÍFICAMENTE LOS OBJETIVOS, METAS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS ORIENTADOS A COORDINAR LA ACCIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y SOCIAL, LO MISMO QUE A ORDENAR Y REGULAR EL DESARROLLO URBANO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, BUSCANDO SOLUCIONAR PROBLEMAS QUE SE PLANTEAN EN FORMA CONCRETA EN CADA CENTRO DE POBLACIÓN CON MOTIVO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO.

QUE DICHO PLAN DIRECTOR FUE FORMULADO Y APROBADO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA CONFIERE EN MATERIA DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, REGULACIÓN DEL CRECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y RESPONDE A LAS INQUIETUDES Y ASPIRACIONES DE LA COMUNIDAD DE HERMOSILLO, CUYA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SU FORMULACIÓN SE

HA REALIZADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE HERMOSILLO; RESPONDE ASIMISMO AL INTERÉS PÚBLICO Y AL BENEFICIO SOCIAL Y ES OBLIGATORIO TANTO PARA LOS PARTICULARES COMO PARA LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, ESTABLECIENDO DISPOSICIONES SOBRE LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS, MISMO QUE SERÁN ORDENADOS Y SEÑALADOS CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE CONSECUENTEMENTE EXPIDE EL GOBERNADOR

Y CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

QUE EL MENCIONADO PLAN DIRECTOR EN SU PÁGINA 113, --
CONSIDERA COMO DE ALTA RESTRICCIÓN ECOLÓGICA, ENTRE OTROS, --
LOS TERRENOS DEL CLUB DE GOLF CAMPESTRE, PROPIEDAD DE DEPORTI
VO CAMPESTRE, S. A.

QUE AL HABER SIDO SEÑALADO UN TERRENO COMO DE ALTA-
RESTRICCIÓN ECOLÓGICA, ELLO QUIERE DECIR QUE EL MISMO NO PO-
DRÁ SERVIR PARA NINGUN USO HABITACIONAL, INDUSTRIAL O COMER-
CIAL, EXCLUYENDO AUN LA VIVIENDA CAMPESTRE O GRANJAS DE BAJA-
DENSIDAD; SIN CONTEMPLARSE NI SIQUIERA COMO UNA POSIBLE RESER
VA A FUTURO CUALESQUIERA DE LOS USOS ANTES MENCIONADOS.

QUE DICHO PLAN DIRECTOR ESTABLECE QUE LAS ZONAS DE-
POTENCIALIDAD NATURAL, COMO LA DEL CLUB DE GOLF CAMPESTRE, DE
BERÁN CONSERVAR SU ESTADO NATURAL SIN SUFRIR NINGUNA MODIFICA
CIÓN EN SU SUPERFICIE Y EN SU PANORAMA, PROPONIENDO DESTINAR-
DICHS TERRENOS A LA RECREACIÓN, AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y AL
INCREMENTO O GRADO DE CONFORT MÍNIMO.

QUE EL MENCIONADO PLAN DIRECTOR SEÑALA COMO REQUI
SITO INDISPENSABLE LA EXPEDICIÓN DE LA DECLARATORIA SOBRE --
LOS USOS PERMITIDOS EN LAS ÁREAS DE TERRENO QUE SE CONDICIO-
NAN AL MISMO; DECLARATORIA QUE DEBERÁ HACERSE EN TÉRMINOS DE
LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 61 DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA --
DE UTILIDAD PÚBLICA, SEÑALANDO CONCRETAMENTE LOS USOS, LAS --
FACULTADES Y LAS RESTRICCIÓNES A LAS QUE SE SOMETERÁ UN ÁREA
DETERMINADA DE TERRENO.

QUE LA LEY NÚMERO 61 DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE
UTILIDAD PÚBLICA, OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO NO SÓLO LA
FACULTAD DE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA LA OCUPACIÓN TEMPO
RAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES YA SEAN MUEBLES O INMUE-
BLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ESTADO, DECRETANDO SU EX-
PROPIACIÓN, SINO QUE ADEMÁS LE DA LA POSIBILIDAD DE LIMITAR
LOS DERECHOS DE DOMINIO DE TALES BIENES EN INTERÉS DE LA CO
LECTIVIDAD; LIMITACIÓN QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE AÚN --
CONSERVANDO EL PROPIETARIO LOS TERRENOS, DEBE SUJETARSE A --
LO QUE DISPONEN LAS LEYES DE ORDEN PÚBLICO COMO SON LA LEY-
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO Y EL PLAN DIRECTOR-
A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN PÁRRAFOS ANTERIORES.

QUE EN VIRTUD DE QUE EL PLAN DIRECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO ESTABLECE QUE LOS TERRENOS DEL CLUB DE GOLF CAMPESTRE, PROPIEDAD DE DEPORTIVO CAMPESTRE, S.A., SON DE ALTA RESTRICCIÓN ECOLÓGICA, MISMO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS POR EL MENCIONADO PLAN DIRECTOR, POR HABERSE HECHO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES QUE APOYAN ESTA DESIGNACIÓN, Y ESTE PLAN NO FUE IMPUGNADO EN NINGUNA DE SUS INSTANCIAS, SEAN ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, Y EL MISMO DEBE CONSIDERARSE FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES II, II BIS Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 10, 20. Y 80. DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO; 30., 40., 60. Y 12 FRACCIONES I, II, III, IV, V, XII, XIII Y XIV; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN VIGENTE, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES DE UTILIDAD PÚBLICA LA RESTRICCIÓN DEL USO Y DESTINO DEL SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 55-36-6682 HECTÁREAS UBICADAS EN LA ZONA NOROESTE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OCUPA EL CLUB DE GOLF CAMPESTRE, PROPIEDAD DE DEPORTIVO CAMPESTRE, S.A., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1947, BAJO EL NÚMERO 6083 - DEL LIBRO 26 DE LA SECCIÓN I, QUE SE IDENTIFICA PLENAMENTE EN EL PLANO QUE COMO ANEXO NÚMERO 1 PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO, MISMO QUE FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE DECRETA LA LIMITACIÓN DEL DOMINIO EN CUANTO AL USO Y DESTINO DEL SUELO, EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, DE LOS TERRENOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

TERCERO.- LOS TERRENOS CUYA LIMITACIÓN DE DOMINIO SE DECRETA, DEBERÁN CONSIDERARSE COMO UNA UNIDAD PARA LOS EFECTOS DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE HERMOSILLO, SONORA; EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN SUBDIVIDIRSE O FRACCIONARSE PARCIAL O TOTALMENTE, ENAJENARSE EN PARTES, O CELEBRAR CUALQUIER TIPO

DE ACTO JURÍDICO QUE TIENDA A FRACCIONAR LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL USO O EL DISFRUTE DE LOS MENCIONADOS TERRENOS; O DARLES FINES DISTINTOS QUE EN ALGUNA FORMA ALTEREN O MODIFIQUEN SUS CARACTERÍSTICAS NATURALES O PANORÁMICAS.

CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRE EN CONTRAVENCIÓN CON LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, SERÁ NULO ABSOLUTAMENTE.

CUARTO.- LOS PROPIETARIOS DE DICHOS TERRENOS NO PODRÁN EDIFICAR EN ELLOS NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN HABITACIONALES, INDUSTRIALES O COMERCIALES, NI DESTINARLOS PARA VIVIENDA CAMPESTRE O GRANJA DE CUALQUIER DENSIDAD, O QUE TENGAN COMO FIN CUALESQUIERA DE LOS USOS DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS.

QUINTO.- SE DECLARAN COMO USOS PERMITIDOS DE LOS TERRENOS CUYA LIMITACIÓN DE DOMINIO SE DECRETA, LOS QUE TENGAN POR DESTINO LA RECREACIÓN Y EL TURISMO, QUE CONSERVEN LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL ÁREA, RESPETANDO Y CONSERVANDO EN TODO CASO SU BELLEZA PANORÁMICA, EVITANDO LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES, Y QUE NO CONTRAVENGAN EN ALGUNA FORMA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ANTERIOR. ADEMÁS CUALQUIER USO PERMITIDO QUE SE ESTABLEZCA EN ESTA ZONA NO CONTARÁ CON SERVICIOS MUNICIPALES.

SEXTO.- CUALESQUIERA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, SUPRESIÓN O DEMOLICIÓN QUE SE PRETENDA HACER POR LOS PROPIETARIOS DE DICHOS TERRENOS PARA LOS USOS PERMITIDOS, DEBERÁ LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LAS AUTORIDADES QUE LOS EXPIDAN, LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO.

SEPTIMO.- EL TERRENO OBJETO DE ESTE ACUERDO DE LIMITACIÓN DE DERECHOS DE DOMINIO EN INTERÉS DE LA COLECTIVIDAD, SEGUIRÁ FORMANDO PARTE DEL PATRIMONIO DE SUS PROPIETARIOS.

OCTAVO.- LOS PROPIETARIOS DEL TERRENO PODRÁN TRANSMITIR LIBREMENTE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y HACER USO DE ÉL,

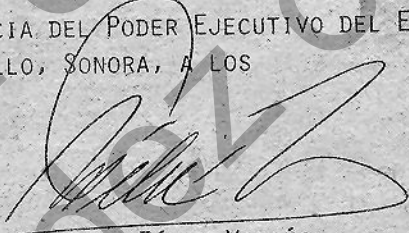
DE ACUERDO CON LAS LIMITACIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ---
ACUERDO, QUE SON APLICABLES A CUALQUIER PROPIETARIO ACTUAL O-
FUTURO.

NOVENO.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 60., 70.
Y 80. DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE A LOS
PROPIETARIOS AFECTADOS, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GE-
NERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A --
QUE HUBIERE LUGAR.

DECIMO.- EN SU OPORTUNIDAD, INSCRÍBASE EL PRESEN
TE ACUERDO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PRO--
PIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, --
EN LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE MATERIA --
DEL MISMO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ES-
TADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS

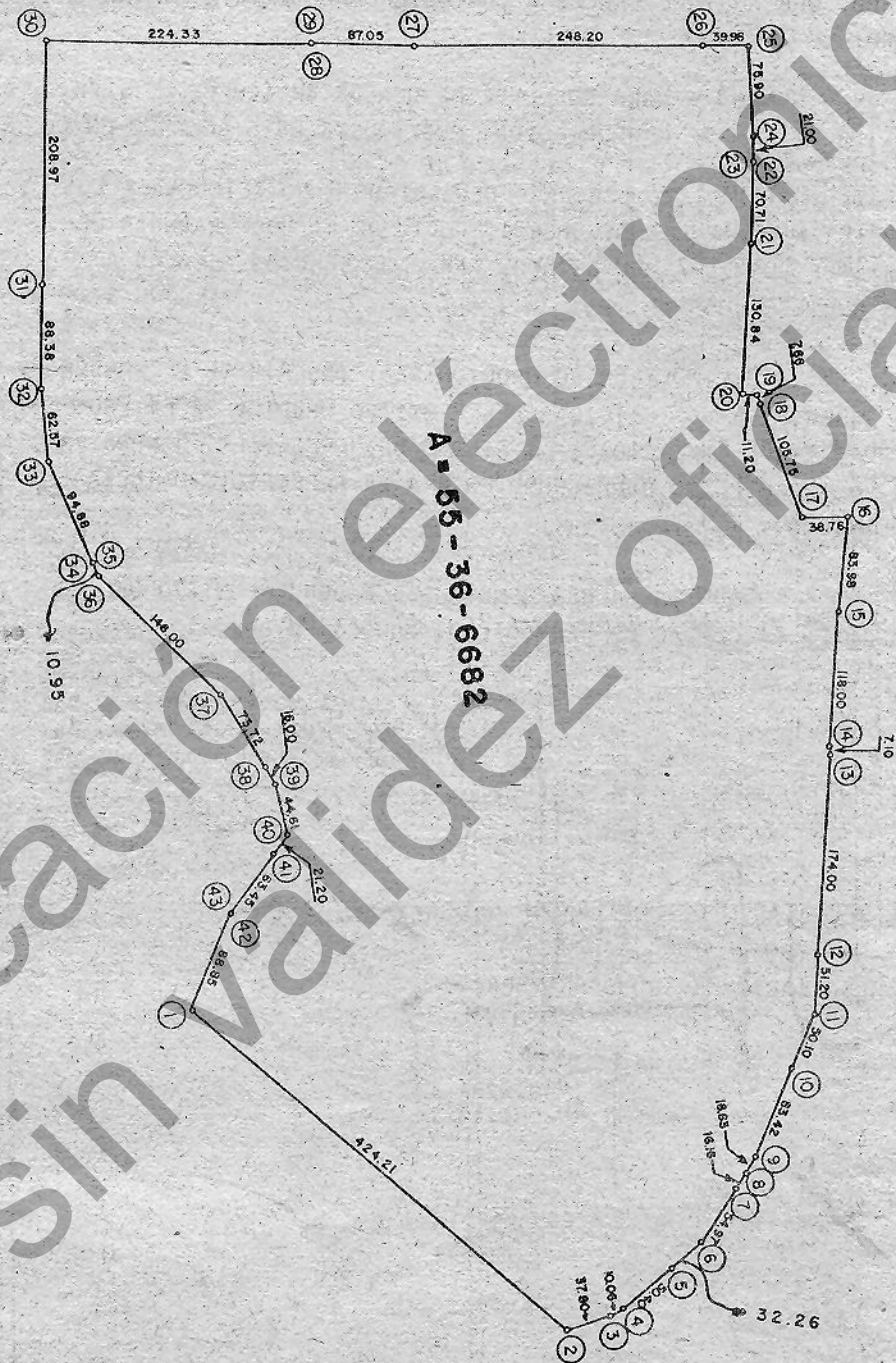


RODOLFO FÉLIX VALDÉS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.



LUB. CAMLSIRE			MILIO. DONGRA			
			(1)	(2)		
1	2	43.71	147.51	1	1000.00	7000.00
2	3	40.30	140.00	2	1803.37	7370.62
3	4	10.00	140.00	3	1627.31	7415.92
4	5	50.40	134.00	4	1828.41	7473.54
5	6	52.21	130.50	5	1843.95	7542.49
6	7	54.97	118.50	6	1883.70	7471.78
7	8	18.18	130.50	7	1847.45	7488.57
8	9	18.63	118.50	8	1862.08	7494.20
9	10	83.42	118.50	9	1670.72	7448.54
10	11	50.10	118.50	10	1600.77	7510.78
11	12	43.70	118.50	11	1540.05	7522.58
12	13	174.00	118.50	12	1600.35	7519.93
13	14	7.10	118.50	13	1537.43	7484.51
14	15	114.00	118.50	14	2330.05	7481.81
15	16	82.88	118.50	15	2484.33	7460.40
16	17	40.74	118.50	16	2539.41	7448.40
17	18	105.73	118.50	17	2573.56	7409.57
18	19	6.64	118.50	18	2407.02	7543.98
19	20	8.80	118.50	19	2425.15	7543.07
20	21	135.04	118.50	20	2521.83	7535.03
21	22	10.71	118.50	21	2550.20	7532.98
22	23	8.00	118.50	22	2410.34	7519.89
23	24	24.00	118.50	23	2418.89	7526.56
24	25	14.88	118.50	24	2433.49	7528.16
25	26	34.98	118.50	25	2513.74	7574.40
26	27	248.20	118.50	26	2484.47	7527.03
27	28	87.05	118.50	27	2131.00	7574.91
28	29	100.40	118.50	28	2432.40	7509.97
29	30	226.83	118.50	29	2434.34	7405.93
30	31	209.97	118.50	30	2483.63	7488.42
31	32	93.98	118.50	31	2378.33	7528.01
32	33	41.37	118.50	32	2492.81	7522.80
33	34	94.86	118.50	33	2423.44	7522.74
34	35	1.90	118.50	34	2536.47	7478.56
35	36	10.63	118.50	35	2537.20	7420.77
36	37	146.00	118.50	36	2540.33	7438.29
37	38	75.12	118.50	37	2471.81	7460.90
38	39	18.00	118.50	38	2716.75	7401.81
39	40	44.61	118.50	39	2708.58	7420.80
40	41	21.80	118.50	40	2448.54	7404.53
41	42	62.45	118.50	41	2449.76	7401.64
42	43	1.50	118.50	42	2090.18	7403.78
43	44	81.37	118.50	43	2090.98	7401.80
				44	2408.00	7400.00

NOTAS

A) LAS COTIZACIONES QUE APAREZCAN EN EL
COMPROBANTE DE CANCELACION SON LAS QUE DEBE
TENER PRESENTE EL SEÑOR O SEÑORA QUE
TRABAJAN EN LA OFICINA DEL MUNICIPIO

B) LAS COTIZACIONES ESTAN EN MONEDA NACIONAL
FORMA RESPECTO A LA MONEDA

C) LAS COTIZACIONES ORIGINALES DEL POLICEDERO DEBEN
ESCRIBIRSE EN EL MISMO

D) EL MONTO TOTAL DEL PAGO MONTO REAL DEL CLUB
CAMPESTRE ESTARA ESCRITO EN EL CANTON DEL MISMO
MONTO DEL POLICEDERO DE MONTO MONETARIO
QUE EL MONTO ESTARA ESCRITO FUERA DEL
MISMO

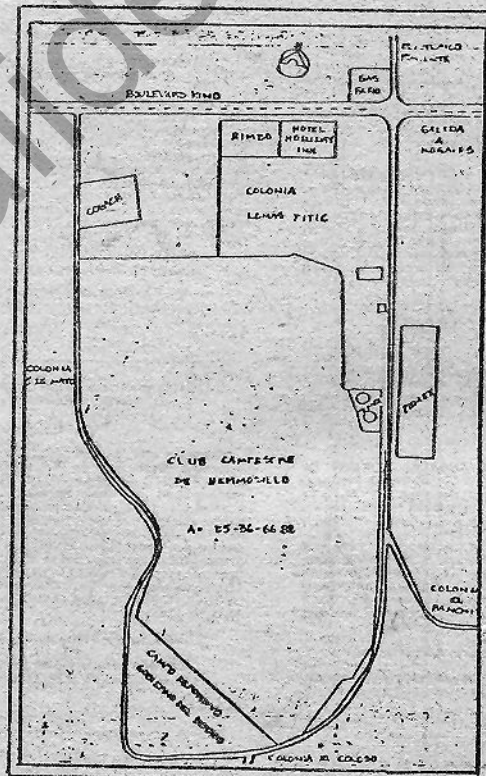
E) LA ESCALA ES 1:1000

F) EL POLICEDERO REAL ESTARA MONETARIO MONTO
MONTO MONTO MONTO MONTO MONTO MONTO MONTO

SECRETARIA DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE ATENDIMIENTO AL MUNICIPIO
SUBDIRECCION DE CANCELACION Y ESTADOS Y PROYECTOS

LEVANTAMIENTO DE LOS TERRENOS QUE OCUPA EL
CLUB CAMPESTRE DE HERMOSILLO (CONTRY CLUB)

AL SEÑOR	EL SEÑOR	ESCALA 1:1000	EL SEÑOR



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

ELIZABETH ROSAS DE REYNA promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin declararse prescrito su favor inmueble urbano ubicado en Pitiquito, Sonora de 3,865.07 metros cuadrados y colinda al Norte con Callejón público, Sur con calle principal o carretera vieja a Caborca, Este callejón público, Oeste callejón público, desahogo Testimonial NUEVE HORAS QUINCE DE AGOSTO proximo local este Juzgado, Expediente No. 682-86.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

5-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

RAMON MENDOZA VALENZUELA promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin declararse prescrito su favor inmueble urbano ubicado en Pitiquito, Sonora de 12,551.45 metros cuadrados y colinda al Norte con Dolores Gastelum Lizarraga, Sur con Río Asunción, Este calle Zaragoza, Oeste, Santiago Gutiérrez, desahogo Testimonial DIEZ HORAS CATORCE DE AGOSTO PROXIMO local este Juzgado, expediente 683-86.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

58-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO CAMPUZANO VALENCIA promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin declararse prescrito su favor inmueble rustico ubicado en Altar, Sonora, de 49-63-000 hectáreas, y colinda al Norte con terreno nacional, Sur con Federico Celaya Ortiz, Este con terreno nacional y Oeste con terreno presunto nacional, desahogo Testimonial Nueve Horas Veintinueve de Agosto proximo local este Juzgado, expediente 737-86.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

59-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

FEDERICO ORTIZ CELAYA promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin declararse prescrito su favor inmueble rustico ubicado en Altar, Sonora, de 49-63-000 hectáreas, y colinda al Norte con MARIA DEL ROSARIO CAMPUZANO, Sur con S.L.C.E. Alfredo V. Bonfil, Este con terreno nacional y Oeste con terreno nacional, desahogo Testimonial Catorce Horas Diecinueve de Agosto proximo local este Juzgado, Expediente 738-86.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

60-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES BORDON DE POMPA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad Jurisdicción voluntaria, expediente 731-86, fin prescripción positiva respecto de predio urbano y construcción ubicado en Altar, Sonora, medidas y colindancias Norte, 21.90 metros, con Calle Morales, Sur 2.30 metros con Calle Zaragoza, Este 54.40 metros con propiedad señora Martha Elena Muñoz Caez, Oeste 44.10 metros, 3.30 metros 9.30 metros propiedad señor Jaime Ortiz-Reina, Superficie total 12,400 metros cuadrados, señalándose DOCE HORAS, de 12 DE AGOSTO proximo, desahogo prueba Testimonial local este Juzgado.

H. Caborca, Sonora, Junio 26 de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA

61-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Declarativo de Propiedad Via Jurisdicción Voluntaria Expediente 734-86, promovido por ARTURO SERRANO CROSTHWAITE, fin declararse prescrito a su favor lote de terreno temporal de nombre "La Mendelita", con superficie de veinticinco mil metros cuadrados, siguientes colindancias: Norte, 150 metros, con Ingeniero Juárez Ayllán, Sur, en línea quebrada 80 metros, 28 metros, 55 metros y 45 metros, con Octavio Mazon Este, 100 metros, con Modesto Sotelo, canal de desagüe de la Calle "A" de por medio, Oeste 130 metros, con Ingeniero Juárez Ayllán, Señalaronse ONCE HORAS, 22 AGOSTO 1986, proximo desahogo prueba Testimonial local este Juzgado.

H. Caborca, Sonora, 27 Junio 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA

62-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

RAFAEL NUSTAMANTE GIL, promovió Juicio Declarativo de Propiedad a fin se declare propietario por prescripción positiva siguiente inmueble: Terreno ubicado, de esta ciudad de Nogales, Sonora, superficie de 388.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 16.00 metros con el señor Eduardo Robinson, Sur, 10.00 metros con calle Francisco J. Madero, y con 4.5 metros, con Julia Robles, Este, 21.00 metros con Rene Navarro, y con 16.50 metros, señora Julia de Robles, Oeste, 40.00 metros, empresa Prestini, y con propiedad Familia Robinson, Señalándose tenga lugar en este Juzgado, Testimonial DOCE HORAS, SEIS DE AGOSTO AÑO EN CURSO, citación colindantes representación social, encargado del Registro Público de la Propiedad, expediente 839-86.

H. Nogales, Sonora, a 27 de Junio de 1986

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

63-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTOS

Radicación Juicio Declarativo de Propiedad expediente 699-86, CIPRIANO GARCIA GRIJALVA adquirió por prescripción positiva, terreno urbano ubicado este Municipio con superficie 232.35 metros cuadrados, colindancias: Norte, 25 metros, con Calle López Collado, Sur, 24 metros con Derecho Via, Este, 10.10 metros con Eneidino Rodriguez, Oeste 10.50 metros con avenida San Luis, Información Testimonial NUEVE HORAS, diecinueve agosto, 1986.

H. Caborca, Sonora, 26 de Junio de 1986

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA

64-2-5-8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado, Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovido por FRANCISCO SOUFFLE GRIJALVA, Expediente Número 59-86, por haber operado la prescripción positiva, a su favor sobre un predio urbano bien inmueble ubicado en el número uno de la calle Aliende, con las siguientes colindancias al Norte, con propiedad del Señor Miguel Montañol al Sur con calle Aliende, al Este con propiedad de Miguel Montañol, al Oeste con propiedad de Manuel Vázquez R., prueba Testimonial recíbase en las oficinas de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 19 de Junio de 1986

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS

65-2-5-8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Señora GLORIA LOPEZ URREA DE FELIX promovió Información Ad. Perpetua, finse declare prescrito a su favor predio urbano, ubicado en el No. 24, de la calle Aguilasallentes y Guerrero, Colonia Modelo de esta ciudad, con superficie de 397.30 metros cuadrados, superficie construida 180.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 29.00 metros con calle Aguilasallentes, al Sur, en 24.00 metros con propiedad de Marcos Robles, al Este, en 13.20 metros con calle Guerrero y al Oeste, en 13.70 metros con rumbo a la calle profesor García Sánchez con propiedad de posesión de Juana Soberanes, Convoquese a interesados a deducir sus derechos señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO del año en curso teniendo lugar este Juzgado la recepción de Información Testimonial, Expediente No. 1162-86.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Julio de 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

66-2-5-8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO AGUILAR MARQUEZ, convoquese a personas que crean con derecho a herencia y acreedores a deducir, Señalándose la fecha de 12 de Agosto del año en curso, Exp. No. 49-86.

ALAMOS, SONORA, A 20 de Junio de 1986

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DE ALAMOS, SONORA
LIC. JOSE DE JESUS MENDIVIL OLIVARRIA

67-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO BALLESTEROS LAMARQUE, Convoquese quienes crean derecho a herencia, deducir Juicio, Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1986, Local este Juzgado, Expediente Número 1241-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

68-2-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ENRIQUE GALVEZ PONCE, Convoquese quienes crean derecho herencia, deducir Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Local este Juzgado, Expediente Número 5-86.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ

152-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL JUAREZ HERRERA, Convoquese quienes crean derecho herencia, deducir Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Local este Juzgado, Expediente Número 1104-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

153-5-8

SALAZAR BALLESTEROS y como Comprador el señor ELIZARDO SALAZAR VEJAR.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

242-8

Hermosillo, Sonora, 21 de julio de 1986.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ,
JUEZ LOCAL
BAVIACORA, SONORA.
En referencia a su comunicación citada al rubro, por acuerdo del C. Gobernador del Estado, con fundamento en el artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza para que ejerza la función notarial respecto de un contrato de Compra-Venta de un predio urbano el cual desea celebrar como vendedor el señor DIEGO QUIJADA JIMENEZ en representación de su señora MADRE SANTOS JIMENEZ DE QUIJADA y como comprador el señor MARIO DAVID VAZQUEZ ACURIA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

243-8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
Juicio Ordinario Civil Expediente 991-86 promovido: ALICIA RUIZ GRACIA DE AMADO contra FERNANDO AMADO AMADO, dictóse sentencia cuyos puntos resolutive son: Primero: ALICIA RUIZ GRACIA DE AMADO acredió causal divorcio invocada prevista por Artículo 428 Fracción VII Código Civil Estado, mientras demandado FERNANDO AMADO AMADO no compareció a juicio. Segundo: Declarase disuelto vínculo matrimonial que a ALICIA RUIZ GRACIA DE AMADO y FERNANDO AMADO AMADO contraído FECHA Dieciséis de Noviembre 1966 bajo acta 2301 libro dos, foja 87 Oficial Registro Civil, Coahuila de Zaragoza, Sonora. Tercero: Declarase disuelta sociedad legal bajo cuyo régimen encontrabanse unidos los cónyuges en el matrimonio. Cuarto: Levantarse medidas provisionales decretadas en auto 25 de mayo 1984. Quinto: Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, comuníquese disolución matrimonio al oficial Registro Civil Coahuila, Sonora, de cumplimiento contenido lo dispuesto Artículo 585 Código Procedimientos Civiles. Sexto: Notifícase presente sentencia al demandado FERNANDO AMADO AMADO, publicación una sola vez puntos resolutive Boletín Oficial Estado y Periódico mayor circulación esta ciudad, haciéndosele saber cuenta con término treinta días interponer recursos apelación partir día siguiente cumplase publicación según dispone artículo 251 Fracción V Código Procesal Civil. Séptimo: notifíquese personalmente, tomase razon libro gobierno y estadística. Así resolvió y firma licenciado Luis Alberto León Juez Primero Ramo Civil ante secretario primero da fe.

CD. OBREGON, SON., JULIO 7 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE VILLAVICENCIO.

244-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

C. ADOLFO ENRIQUE ACEVES COVARRUBIAS.

PRESENTE.

En el Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), expediente número 117-86, promovido por ROSALINDA DIAZ BUSTAMANTE, en contra de usted, con fecha 2 de julio del año en curso, se dictó sentencia que dice en sus puntos: ... Resolutive. ... Primero: La parte actora ROSALINDA DIAZ BUSTAMANTE acredió su acción de Divorcio Necesario, mientras que el demandado ADOLFO ENRIQUE ACEVES COVARRUBIAS no se apersonó a juicio, habiéndosele seguido el juicio en su rebeldía. ... Segundo: Se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que une a ROSALINDA DIAZ BUSTAMANTE y ADOLFO ENRIQUE ACEVES COVARRUBIAS que se celebrara el 22 de junio de 1983, ante el Oficial del Registro Civil de Vicam, Sonora,

mediante acta número 67, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias con la salvedad que el demandado no podrá hacerlo, sino transcurridos dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. ... Tercero: Se declara disuelta la sociedad legal que se había constituido con motivo del vínculo matrimonial. ... Cuarto: Se decreta, en definitiva una pensión alimenticia que deberá otorgar el señor ADOLFO ENRIQUE ACEVES COVARRUBIAS a su mejor hijo GUSTAVO ADOLFO ACEVES DIAZ, por la cantidad de \$-30,000.00 (TREINTA MIL PESOS M.N.) mensuales pagaderos por quincenas adelantadas de \$-15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N.) cada una. ... Quinto: Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del Artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles, NOTIFIQUESE al demandado la presente sentencia mediante publicación de edictos de los puntos resolutive de la misma, por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico local a elección de la actora, y así como en los Estratos de este Juzgado, otorgándosele un término de treinta días a partir de la fecha de la publicación, para impugnar la sentencia de mérito, en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado. ... Sexto: Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 585 del Código de Procedimientos Civiles. ... Séptimo: Se condena al demandado ADOLFO ENRIQUE ACEVES COVARRUBIAS a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo quedando éste exclusivamente bajo la Patria Potestad de la parte actora de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código Procesal Civil. ... Octavo: No se hace especial condenación por concepto de costas y cada parte deberá cubrir las que hubiere erogado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ... Y TOMESE RAZON EN EL LIBRO DE Gobierno y Estadísticas. Así lo sentenció y firmo la C. PATRICIA GUADALUPE ZEPEDA ROMERO, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por ante el C. Secretario, Primero de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. ... Lo que comunico a usted en vía de notificación,

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 11 DE

JULIO DE 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

245-8

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 7217, Volumen 149, Radicose Sucesión Testamentaria RAMON VARELA ROBLES, aceptando herederos herencia y abacasu cargo, comprometiéndose este levantar inventario.

Comuníquese lo anterior para efectos Artículo 829 Código de Procedimientos Civiles.

HORACIO OLEA ENCINAS

NOTARIO PUBLICO NO. 31

246-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

FAMILIAR

Hermosillo, Sonora.

EDICTO:
Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE IBARRA CORRAL, con vóquese quienes creáse derecho herencia y acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE ESTE AÑO. Local este Juzgado. ... Expediente Número 1376-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS

ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

247-8-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO.

Radicose Juicio Intestamentario a bienes de JULIAN GALINDO REYES, con vóquese quienes creáse derecho deducir herencia y acreedores presénte Junta Herederos DIEZ HORAS, ONCE DE AGOSTO 1986.

27 DE JUNIO 1986

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

248 8-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL OTERO BORBON, con vóquese quienes creáse derecho deducir herencia y acreedores presénte Junta Herederos DIEZ HORAS DIECIOCHO DE AGOSTO 1986.

26 de Junio 1986

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

249-8-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR Hermosillo, Sonora.

EDICTOS:

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ESPINOZA DOMINGUEZ, con vóquese quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. ... Expediente número 1431-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

250-8-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL

SAN LUIS R. C., SON., Méx.

EDICTO:

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad auto fechado veintiseis de junio del año en curso, expediente número 763-86, radicose Intestamentario a bienes de ISABEL ZAVALA DE CORONADO, promovido por REYES CORONADO GONZALEZ, con vóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles celebración Junta de Herederos señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS RIO, COLORADO, SONORA

A 8 DE JULIO DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

251-8-11.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL

SAN LUIS, R.C., SON., Méx.

EDICTO.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, auto fechado once de julio del año en curso, expediente número 778-86, radicose Intestamentario a bienes de RITA CURIEL URIBE, promovido por PIEDAD URIBE VILLANUEVA VDA. DE CURIEL, con vóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de herederos señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

A 15 DE JULIO DE 1986

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

253-8-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL

SAN LUIS R. C., SON., Méx.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente civil número 676-86, radicose Intestamentario a bienes de la señora MAGDALENA VEGA DE MORA, promovido por OCTAVIO MORA VEGA. ... Con vóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en los terminos del artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración de